



## Resolución Directoral

12.6 ENE 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**Visto:** El Memorando Nº 038-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 19 de Enero del 2012, mediante el cual la Dirección solicita se emita Resolución en la cual se Dispone la Encargatura de Funciones de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Prevención de Cáncer del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal Nº 002-92DNP "Desplazamiento de Personal en su numeral 3.6.3. establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo. No procede el otorgamiento de pensión considerando el o los cargos desempeñados por encargatura;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, y con el objetivo de lograr la posibilidad de prevenir la enfermedad y recibir tratamiento adecuado si es detectado a tiempo, asimismo intentar insertar educación sobre estilos de vida saludables y prevención durante el manejo de factores de riesgo sin descuidar el tratamiento ni la rehabilitación; se procede proyectar la presente resolución en la cual se dispone Encargar las Funciones de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Prevención de Cáncer del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

De conformidad con la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D. S. Nº 023-2005-SA, R.D.013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal, D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 075-2008-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. Nº 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.





## Resolución Directoral

26 ENE 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_



### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES**, con eficacia a partir del 19 de enero del 2012, de la COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER, del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia a partir del 19 de Enero del 2012, a favor de la Lic. Milagros del Pilar ROJAS VALLADOLID, Enfermera contratada bajo la modalidad de CAS, en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E. S. II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

**Regístrese y Comuníquese.**



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. JOHNY SANDOVAL GARAY  
DIRECTOR  
C.M.P. 27080

Cc. Archivo.Orig.  
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm  
D/UA/As.Leg/EP/Leg..

